



SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA JUICIO ARBITRAL

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Instituto Veracruzano de la Vivienda

II. La denominación del sistema de datos personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El sistema de datos personales para solicitud de reestructura o convenio, cuenta con una base de datos física electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo, patrimonial y datos sensibles (en caso de requerirlos).

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de dato personal
Datos identificativos	Nombre, Domicilio, Identificación oficial con fotografía (IFE, INE, Pasaporte o Cédula)
Datos patrimoniales	Acta constitutiva o Escritura pública o contrato.

III. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: Realizar el procedimiento de arbitraje, para poder dirimir las controversias entre los condóminos o condóminos y administradores.

De manera adicional, se requiere su consentimiento para que los datos personales solicitados sean utilizados con fines estadísticos sin que se haga identificables a los titulares, para la mejora de los servicios. En caso de que no esté de acuerdo, deberá manifestarlo en el correo electrónico: uaip@invivienda.gob.mx

IV. Origen, la forma de recolección y actualización de datos.

El origen de los datos personales que se recaban, proviene de las personas que solicitan la intervención del Instituto para dirimir las controversias y se actualizan conforme a su recepción y atención.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.

Nombre: Lic. Carlos Deneg González López

Cargo: Subgerente de Procesos Arbitrales y Consultivos

Área: Gerencia Jurídica

VI. Las transferencias de las que puede ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.

Destinatario de los Datos Personales	País	Finalidad
Dependencias de orden jurídico	México	Para la ejecución del laudo.

VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 6, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 45, 50, 68 fracción I, 121, 122, 123, 124, 125, 131, 132, 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4 y 5 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 140 y 159 Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 1, 2, 12, 13, 14 y 21 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículos 38 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda, artículos 2 fracción XIV, 70 Y 71 de la Ley 541 que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.

No se interrelaciona

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

Datos de la Unidad de Transparencia Domicilio: Calle Cuauhpopoca número 11, Colonia Salud, Xalapa, Veracruz, México, C.P. 91070. Teléfono: 228-818-2886 Ext. 206 Correo Electrónico: uaip@invivienda.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



X. El tiempo de conservación de los datos.

Tramite	Dos años
Concentración	Cinco años
Destino final:	Históricos

XI. El nivel de seguridad.

Básico

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la detección y la atención.

Hasta el momento no ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales.

